

Constancia secretarial. Le informo Señora Juez, que mediante auto del 14 de febrero de 2022 se inadmitió la presente demanda. Se notificó por estados, el 15 del mismo mes y año. Revisado el sistema de gestión judicial y correo electrónico del despacho no se encontró que se subsanaran los requisitos exigidos. A Despacho para que provea. 20 de abril de 2022.

Ferney Velásquez Monsalve
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº0238
Radicado	05088 31 03 002 2022 00004 00
Proceso	Responsabilidad civil contractual
Demandante	Tejido y Confecciones Ferdy Ltda.
Demandado	Confecciones Ravibello S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida por auto del 14 de febrero de 2022, notificado por estados del 15 del mismo mes y año, por lo que el término para allegar requisitos venció el 22 de febrero de 2022, sin que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos exigidos en el término dispuesto en la ley, conforme lo expuesto en la constancia secretarial que antecede.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 90 de Código General del Proceso, procederá el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,**

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda de responsabilidad civil contractual formulada por Tejido y confecciones Ferdy Ltda. en contra de Confecciones Ravibello S.A.S., conforme lo expuesto.

SEGUNDO. No ordenar la devolución de los anexos, por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual.

TERCERO. **Archivar** el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PCM

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5b9c632ab21cfed535fca94e57bdd1c7954700c6f0372d385a7410c208e280**

Documento generado en 20/04/2022 02:58:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**